

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de abril dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-218

Observando que el término del edicto venció sin oposición alguna el juzgado RESUELVE

*Para la celebración del matrimonio de que dan cuenta estas diligencias, se señala la hora de las once de la mañana (11.00 a.m) del próximo **Veintiuno (21) de abril (cuarto mes)** del presente año dos mil veintiuno (2021)*

*Conforme al decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:*

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/8781927>

Requíerese a los extremos procesales, para que a más tardar antes de los dos (2) días previos a la celebración de la audiencia señalada, aporten sus correos electrónicos junto con los eventuales testigos, a quienes se les advertirá sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma mencionada

Comunicar a la Personería Municipal de Madrid, para que adopte y facilite los medios tecnológicos necesarios, para que los contrayentes y testigos, asistan a la audiencia y diligencia a través de los medios tecnológicos.

*En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, los consortes, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de comparecer a la celebración del matrimonio, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dfaa36080cbb56f791fbf964d5b2dd00a53c06e9f348cb8cb855d4483bbe94a

Documento generado en 14/04/2021 08:02:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**